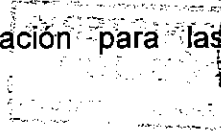




CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS” CODIGO 107588 EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS) Y EL MINISTERIO PUBLICO.

Nosotros: **MARIO RENE PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1401-1969-00019, actuando en mi condición de Director con rango de Secretario de Estado del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-001-2014 y Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guion noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con RTN No. 08019995292594, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número treinta guion dos mil catorce (30-2014), emitido por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización el 30 de enero del 2014, R.T.N. 080119995292594, quien adelante se denominará **“IDECOAS/FHIS”** y **DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1001-1974-00001 y de este domicilio, actuando en representación del Ministerio Público, en su condición de Fiscal General Adjunto de la República, nombrado mediante Decreto Legislativo No.69-2018 vigente a partir del 01 de Septiembre del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,726 de fecha 23 de agosto del 2018 y por delegación del Fiscal General de la República y conforme al Acuerdo No.F.G.R.016-2018 del 08 de octubre del 2018, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **“EL MINISTERIO PÚBLICO”**, ambos con amplias facultades para la suscripción del presente, hemos determinado celebrar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto, establecer las condiciones, compromisos, financiamiento y roles que ambas instituciones asumirán para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS”** con Código 107588 ubicado en **EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, como una obra de mitigación para las





MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

instalaciones del edificio en construcción, donde funcionarán las oficinas del Ministerio Público, en Comayagua, Departamento de Comayagua, con el fin de proteger la infraestructura contra inundaciones en tiempo de invierno y salvaguardar la integridad física de los empleados.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE LOS

FONDOS.- En base al estudio realizado, el monto del proyecto es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,642,451.36)** de los cuales el **IDECOAS-FHIS** aportará la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,847,731.89)**; por su parte el **MINISTERIO PÚBLICO** aportará la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.1,794,719.47)**; para cubrir los gastos de la obra, de acuerdo al detalle del presupuesto del proyecto (Anexo 1).- Cualquier modificación al monto del proyecto, deberá ser asumida por ambas instituciones, en proporción a sus aportaciones.

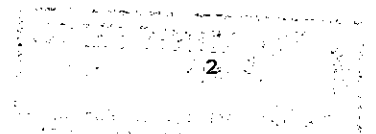
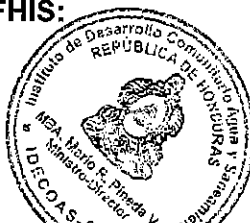
CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a cumplir el presente Convenio, para lo cual asumen las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES DE “EL MINISTERIO PÚBLICO”:

1. Revisar y aprobar el diseño final del proyecto presentado por IDECOAS-FHIS.
2. Asegurar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental que se requieran en el proyecto, establecidas por Mi Ambiente (Licencia N. 058-2019).
3. Por medio de la Dirección de Administración, mediante el Fondo Complementario de la Tasa de Seguridad Poblacional, brindar oportunamente los insumos requeridos en el proyecto, descritos en el detalle Anexo 2, de acuerdo al cronograma de ejecución de actividades, previa aprobación de la Inspectoría del IDECOAS-FHIS.
4. Vigilar y supervisar la adecuada ejecución de las obras, a través de un Inspector asignado al proyecto y comunicar cualquier imprevisto al IDECOAS/FHIS.
5. Realizar la recepción física del proyecto.

RESPONSABILIDADES DEL IDECOAS-FHIS:





1. Cumplir con el aporte de los fondos que le corresponden, fijados en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Contribuir con apoyo técnico, administrativo y controles necesarios para garantizar la transparencia en la ejecución del proyecto.
3. Realizar el proceso de contratación del ejecutor del proyecto, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.
4. Realizar la inspección del proyecto a través de la Dirección de Control y Seguimiento.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Ambas instituciones serán responsables en lo que corresponda a sus obligaciones, en caso de atrasos injustificados en el suministro de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto o retrasos en el pago al ejecutor.

CLAUSULA CUARTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL

CONVENIO: El presente convenio podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución del convenio por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por aplicación de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo No. 180-2018 Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos derivados del presente convenio y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir al Tribunal de Justicia competente.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES: Este Convenio podrá ser modificado total o parcialmente en algunas o en todas sus cláusulas mediante adendum que deberá ser acordado por escrito entre las partes.





CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos anexos quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo: Anexos 1 Presupuesto y Anexo 2 Detalle de Insumos.



CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la finalización del proyecto.

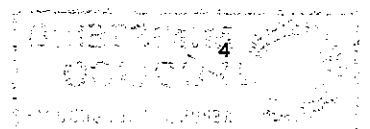
CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD: Ambas partes acuerdan que en el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podremos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual y de común acuerdo entre las partes, suscribimos el presente Convenio en dos ejemplares originales, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE
Ministro Director
IDECOAS-FHIS



ABOG. DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
Fiscal General Adjunto
MINISTERIO PÚBLICO





PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS
CASCO URBANO, COMAYAGUA, COMAYAGUA
CODIGO DEL PROYECTO: 107588

MODELO DE EJECUCIÓN LICITACION

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA DESGLOSADO POR APORTANTES

(Montos en Lempiras)

ANEXO I

No	CONCEPTO	APORTES			Costo	
		FHIS	Socio	Comunidad	Total por Aportantes	Total Proyecto
1	Mano de Obra Calificada	552,078.98	0.00	0.00	552,078.98	552,078.98
2	Mano de Obra Comunitaria	393,066.28	0.00	0.00	393,066.28	393,066.28
3	Materiales, Herramienta y equipo	384,021.51	1794,719.47		2178,740.98	2178,740.98
	Costo Directo	1329,166.77	1794,719.47	0.00		3123,886.24
	Aportaciones Porcentuales sobre Costo Directo	42.55	57.45	0.00	57.45	100.00
4	Gastos Generales 10% del Costo Directo Total	312,388.62				312,388.62
	Sub-Total 1	1641,555.39				3436,274.86
5	Utilidades 6.0%	206,176.49				206,176.49
	Sub Total 2	1847,731.89				3642,451.36
6	Capacitación					0.00
7	Supervisión 6.5% del (Costo Directo Total +Aportes)	0.00				0.00
8	Supervisión de Capacitación	0.00				0.00
	GRAN TOTAL	1847,731.89	1794,719.47	0.00	1794,719.47	3642,451.36





ANEXO II

PROYECTO: 107588 - CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS

UBICACIÓN: 0301/107588 - CASCO URBANO, COMAYAGUA, COMAYAGUA

Socio

Material Nacional

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>TOTAL</u>
MN-F0101001	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	3,324.91	197.00	655,007.22
MN-F0201001	ARENA DE RIO LAVADA	M3	182.36	350.00	63,825.43
MN-F0601001	AGUA	M3	203.51	75.00	15,263.62
MN-F1801001	ALAMBRE DE AMARRE	LB	1,023.43	18.00	18,421.76
MN-F1902009	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 5/8"	LANCE	1,321.89	396.00	523,468.84
MN-F2301004	CLAVOS DE 1" A 3"	LB	812.05	18.00	14,616.84
MN-F2901001	MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	20,936.84	15.00	314,052.61
MN-F2904004	PLYWOOD DE PINO 1/2" X 4' X 8'	UNID	310.05	613.00	190,063.15
					1794,719.47
TOTAL POR APOORTE:					1794,719.47

